MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA EN VIVERO POR UN VALOR ESTIMADO DE 51.554,00 € (IVA no incluido)

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se diseña el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2020 y 2021, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de mayo de 2018 se enumeran en su punto 3 las "Actividades a ejecutar mediante encargos de ejecucion" entre los que se encuentran los relacionados con la "Producción de Plantas en Viveros".

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Resolución de 8 de noviembre de 2015, de la Dirección General del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se Encomienda a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la ejecución de los trabajos incluidos en el expediente de servicio denominado "Producción Plantas en Viveros, campaña 2019 - 2021" (Expediente 2019/00093/M)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ	09/09/2021	PÁGINA 1/8
	MANUEL ARROYO SAUCES		
VERIFICACIÓN	GEXDABSC7FQ4Y6UEBELKW6HJ2H8984	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las actuaciones se encuadran dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, aprobado mediante decisión de la Comisión Europea (2015)5445, de 30 de julio de 2015, que incluye el objetivo específico 6.4.1 "Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertización, deforestación y bajo nivel de materia"

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Para poder llevar la actividad encomendada de "producción de planta en viveros", se precisan una serie de materiales y de elementos imprescindibles para la ejecución de las labores de producción para, a partir de los cuales, obtener los parámetros de calidad de planta exigidos.

La CMAYOT encomienda a La Agencia la gestión del Servicio denominado " PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS, CAMPAÑA 2019-2021" mediante resolución de la Dirección general de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de fecha 17 de Diciembre de 2019.

El objeto fundamental que se pretende obtener con el suministro de materiales, es la producción y trasplante a contenedor de planta forestal autóctona.

La Agencia no dispone del material a suministrar para la producción de plantas ni posibilidad de obtener los mismos por medios propios por lo que tiene que acudir al mercado para poder disponer de los mismos.

Para favorecer la concurrencia se establece una división en lotes por tipología de producto a suministrar, no precisándose limitación alguna respecto del número de licitadoras a presentar oferta para cada uno de los lotes ni respecto del numero de adjudicatarios de los mismos. En concreto el contrato se divide en:

N.º LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN DE PLANTA EN VIVERO
LOTE 2	SUMINISTRO DE ELEMENTOS AUXILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA EN VIVERO

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 62.380,34 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ	09/09/2021	PÁGINA 2/8
	MANUEL ARROYO SAUCES		
VERIFICACIÓN	GEXDABSC7FQ4Y6UEBELKW6HJ2H8984	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Costes directos:	42.606,61 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	8.947,39 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con disgregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	51.554,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	10.826,34 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	62.380,34 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del presente contrato será CUATRO MESES, no estableciéndose la posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Los lotes en que se divide la necesidad se desglosan en las mismas proporciones indicadas en la tabla anterior, siendo la distribución de importes totales para cada uno de ellos la que se indica a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ	09/09/2021	PÁGINA 3/8
	MANUEL ARROYO SAUCES		
VERIFICACIÓN	GEXDABSC7FQ4Y6UEBELKW6HJ2H8984	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º LOTE	DESCRIPCIÓN	P.E.M.	IVA	PPTO. BASE LICITACIÓN
LOTE 1	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN DE PLANTA EN VIVERO	21.641,00 €	4.544,61 €	26.185,61 €
LOTE 2	SUMINISTRO DE ELEMENTOS AUXILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA EN VIVERO	29.913,00 €	6.281,73 €	36.194,73 €
	TOTALES	51.554,00 €	10.826,34 €	62.380,34 €

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCCION Y ELEMENTOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA EN VIVERO** por un importe de **51.554,00 € (IVA no incluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Jefe Departamento de Viveros — Jefe de Área.

Fdo: Manuel Arroyo Sauces — V°B°: Ricardo Montero Herranz

9 de septiembre de 2021

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☐ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es por un importe de, al menos:

N.º LOTE	IMPORTE ANUAL ACUMULADO
LOTE 1	15.148,70 €
LOTE 2	20.939,10 €

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada, en cuyo caso, deberán acreditar lo señalado a continuación:

☐ Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán:

☐ Muestras:

☐ Fichas técnicas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ	09/09/2021	PÁGINA 5/8
	MANUEL ARROYO SAUCES		
VERIFICACIÓN	GEXDABSC7FQ4Y6UEBELKW6HJ2H8984	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

☐ Fotografías

de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐ No procede

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ	09/09/2021	PÁGINA 6/8
	MANUEL ARROYO SAUCES		
VERIFICACIÓN	GEXDABSC7FQ4Y6UEBELKW6HJ2H8984	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse, según el art.145.3.f) LCSP, de un contrato de suministro en el que los productos a adquirir están perfectamente definidos, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Por consiguiente, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

9 de septiembre de 2021

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

9 de septiembre de 2021

Es copia auténtica de documento electrónico